



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

**Bachillerato
Nacional**

DGB

CONSIDERACIONES ACADÉMICAS PARA EL TRÁMITE DE RVOE



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

**Bachillerato
Nacional**

DGB



Dirección General del Bachillerato

Dirección de Coordinación Académica

Primera edición, 2026

Secretaría de Educación Pública

Subsecretaría de Educación Media Superior

Dirección General del Bachillerato

Av. Revolución 1425, Col. Campestre.

Álvaro Obregón, C.P. 01040, Ciudad de México.

Distribución gratuita.

Prohibida su venta.



2026
año de
**Margarita
Maza**



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
CONSIDERACIONES ACADÉMICAS GENERALES	5
PLAN DGB, SOLICITADO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN (DGAIR).	10
PLAN PROPIO, SOLICITADO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN (DGAIR).	14
ANEXOS.....	36





PRESENTACIÓN

La Ley General de Educación establece que la educación impartida por los particulares en todos sus tipos y modalidades, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es considerada como un servicio público y por lo tanto estará sujeta a la rectoría del Estado. Asimismo, establece que la educación impartida por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se sujetará a lo previsto en la fracción VI del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Título Décimo Primero de esta Ley.

En este sentido el Estado, buscará en todo momento la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Así pues, el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS) impulsa el reconocimiento, goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva y no discriminación de los grupos y poblaciones históricamente marginadas. Para eliminar las barreras que obstaculizan el aprendizaje y la participación plena, se incorporan contenidos curriculares pertinentes, con enfoques transversales de justicia social, igualdad de género, interculturales, entre otras.¹

“Su propósito es establecer una base académica común que permita la portabilidad y la revalidación de estudios, garantizando que toda la comunidad estudiantil participe de experiencias escolares relevantes para su desarrollo integral, desde una perspectiva humanista, intercultural y de género.”²

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior, expresó en el Acuerdo Secretarial número 450 por el que se establecen los Lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior del 16 de

¹ Acuerdo 21/08/25 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, artículo 58.

² Acuerdo 21/08/25, artículo 5, fracción II.





diciembre de 2008, el establecimiento del Sistema Nacional de Bachillerato (SNB), teniendo como uno de sus ejes lograr una regulación de las modalidades de oferta que permita a las autoridades educativas contar con elementos para asegurar que quienes impartan o pretendan impartir educación media superior (EMS), cumplan con estándares de operación adecuados y pertinentes.

Le corresponde a la Secretaría de Educación Pública prescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al sistema educativo nacional mediante el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) respectivo, así como inspeccionar y vigilar, en términos de la Ley General de Educación, los servicios educativos que se realicen en los planteles particulares incorporados, que estén gestionando su incorporación o que, sin estar incorporados, deban cumplir las disposiciones de la propia Ley.

Por otro lado, la LGE establece en el artículo 44 que la Educación Media Superior, se organizará a través de un sistema que establezca un marco curricular común a nivel nacional y garantice el reconocimiento de estudios entre las opciones que ofrece este tipo educativo, mismo que se regula mediante el Acuerdo 21/08/25 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior.

El propósito del presente documento es brindar una guía integral para los particulares interesados en tramitar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del tipo Medio Superior ante la Dirección General del Bachillerato (DGB).

Este documento orienta a las instituciones educativas particulares sobre los requisitos, normas y pasos necesarios ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación en conjunto la Dirección General de Bachillerato. para obtener la validez oficial de sus programas académicos para impartir educación media superior.





CONSIDERACIONES ACADÉMICAS GENERALES

El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) es el acto de la autoridad educativa en virtud del cual se determina incorporar un plan y programas de estudio que un particular imparte, o pretende impartir, al sistema educativo nacional.

Para la obtención del RVOE, el particular debe dar cumplimiento a los elementos que determina la normativa que rige dicho trámite. Para ello pone a disposición de los particulares este documento con la finalidad de ser una guía para los interesados en obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) otorgado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) y facilitar su proceso de solicitud.

Las consideraciones que se tienen que prever para dicho trámite se describen a continuación.

1. Las solicitudes para obtener RVOE se desahogan atendiendo lo señalado en el Acuerdo Secretarial número 450 por el que se establecen los Lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior.
2. Para obtener el RVOE, en términos académicos los particulares deben contar con:

Planes y programas de estudio	Que se hayan determinado procedentes por la autoridad.
Personal docente	Que acredite contar con la preparación adecuada para impartir educación del tipo medio superior.
Reporte de recursos bibliográficos	Que permitan el abordaje de los propósitos formativos del MCCEMS.





3. En atención a lo establecido en el Acuerdo Secretarial 445, publicado en el Diario Oficial de la Federación, los particulares pueden solicitar el RVOE en las siguientes modalidades y opciones educativas:

Modalidad	Opción
Escolarizada	Presencial
	Intensiva
Mixta	Mixta
	Autoplaneada
No escolarizada	Virtual

4. Los particulares pueden optar por impartir el plan y los programas de estudio establecidos por la Dirección General del Bachillerato, solicitado ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) o un plan y programas de estudio propios.

El plan y los programas de estudio establecidos por la Dirección General del Bachillerato corresponden únicamente a Bachillerato General en la modalidad escolarizada **opción educativa presencial, organización semestral, temporalidad de tres años.**

En caso de pretender obtener el reconocimiento para una modalidad y opción distinta a la escolarizada-presencial, semestral; el particular deberá presentar su propuesta de plan y programas de estudio propios, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 34 fracción I y II del Acuerdo Secretarial 450 y con lo establecido en el Acuerdo 21/08/25 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior.



Cabe señalar que el Acuerdo 450, Artículo 31, dice a la letra:

“Los planes y programas de estudio establecidos por la autoridad educativa federal pretenden facilitar la integración de los particulares al proceso educativo, pero no restringirán su participación en la innovación y desarrollo de nuevos planes, programas y métodos educativos.

La autoridad educativa federal tendrá a disposición de los particulares que así lo soliciten los planes y programas de estudio que haya establecido y estén vigentes. El particular podrá sujetarse a los planes y programas establecidos y vigentes, lo cual deberá manifestarlo al momento de requisitar su solicitud de reconocimiento o bien, presentar sus propios planes y programas de estudio conforme a lo previsto en este Acuerdo”.

Por lo anterior, se hace énfasis en que el particular también podría tramitar un RVOE para opción y modalidad educativa presencial-escolarizada con propuesta propia, de así requerirlo. Y en este caso, también el solicitante deberá presentar su propuesta de plan y programas de estudio propios.

De la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios

5. Se sugiere la siguiente redacción: El peticionario podrá presentar su solicitud en escrito libre a través de la oficialía de partes de la DGB- Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), misma que deberá de ser firmada de manera autógrafa y contener la siguiente información:

Datos	Precisiones
Nombre del solicitante	Las opciones son: • Persona física: se debe señalar el nombre completo. • Persona moral: se debe señalar la denominación y razón social.
Domicilio, correo electrónico y teléfono para oír y recibir todo tipo de notificaciones:	





Tipo de plan y programas de estudio que se impartirán	Las opciones son: - Plan y programas de estudio establecidos por la Dirección General del Bachillerato solicitado ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) - Plan y programas de estudio propios.
Denominación del plan de estudio	
Modalidad y opción educativa	Se debe asentar atendiendo lo señalado en el numeral 3.
Duración	Las opciones son: - Semestral - Cuatrimestral Número de semanas efectivas de clase 14 semanas 15 semanas 16 semanas
Denominación propuesta para la institución educativa	Se deberá atender lo establecido en el artículo 37 del Acuerdo 450.

De la documentación que debe adjuntarse a la solicitud

6. La solicitud debe acompañarse de la siguiente documentación:

- Plan y programas de estudio, en caso de optar por una propuesta académica propia.
- En caso de optar por propuesta académica apegada a DGB solicitado ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), el plan y programas de estudio, serán los emitidos por esta Dirección, por lo que, solo deberá presentar "Carta de apego a plan y programas de estudio de DGB" (ANEXO 1).





- Carta compromiso para establecer y ejecutar un plan de capacitación docente (ANEXO 2), de conformidad con lo establecido en los artículos 61 y 32 del Acuerdo 450.
- Para las solicitudes Virtual/No escolarizada, Carta compromiso de acceso permanente a la plataforma virtual; en caso de que se trate de una solicitud con modalidad y opción educativa distinta y se manifieste el uso de una plataforma en el proceso de enseñanza aprendizaje también deberá presentar esta carta (ANEXO 3).
- Presentar la estructura curricular (mapa o mapas curriculares) con las respectivas asignaturas de conformidad con lo dispuesto en las "Orientaciones para la Elaboración de Mapas Curriculares"³.
- Formato de Plantilla docente (ANEXO 4).
- Documentación probatoria del personal docente con la que se acredite el cumplimiento de requisitos establecidos en los artículos 7, fracción I, numerales 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Acuerdo 450 por el que se establecen los Lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior.
- Reporte de recursos bibliográficos (ANEXO 5).

³ Disponibles en: <https://dgb.sep.gob.mx/mapas-curriculares>





PLAN DGB, SOLICITADO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN (DGAIR).

El plan de estudios es la concreción del planteamiento pedagógico del que habla el Modelo Educativo.

En el artículo 3, fracción XXVIII del Acuerdo 21/08/25 se indica que el plan de estudios es el diseño académico y curricular que organiza, orienta y regula el proceso formativo del estudiantado en el tipo medio superior, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Educación que menciona que los planes de estudio son documentos en que se refieren los propósitos de formación general y, en su caso, la adquisición de conocimientos, habilidades y capacidades que correspondan al nivel medio superior. Los contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas que, como mínimo, el estudiantado deba acreditar para cumplir los propósitos establecidos en este nivel educativo; las secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas y los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el alumnado cumpla los propósitos.

Asimismo, el plan de estudios deberá integrar los contenidos a los que se refiere el artículo 30 de dicha Ley, de acuerdo con el tipo Medio Superior, y, los elementos que permitan la orientación integral del educando establecidos en el artículo 18 de ese ordenamiento.

Al solicitar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios con apego a lo establecido por la autoridad educativa, el plan y los programas de estudio serán definidos por la DGB e implica que el particular únicamente podrá operarlos en modalidad y opción educativa presencial-escolarizada, duración semestral, y deberá cumplir con lo siguiente:

Carta de apego	El particular se compromete a seguir fielmente el plan y programas de estudio establecidos por la DGB. (ANEXO 1)
Carta compromiso de	Para la presentación de la carta compromiso para establecer y ejecutar un plan de capacitación docente. (ANEXO 2)





capacitación docente.				
Mapa(s) curricular(es)	El particular lo(s) puede descargar en https://dgb.sep.gob.mx/mapas-curriculares El MCCEMS tiene la siguiente organización educativa:			
	Currículum y tipo de formación	Componente de formación	Asignatura	Currículum ampliado (acompañamiento de las trayectorias estudiantiles)
	Fundamental	Fundamental (asignaturas obligatorias)	Lengua y Comunicación I, II y III	Transición entre niveles educativos. Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC). Formación Socioemocional: -Práctica y colaboración ciudadana. -Educación para la salud. -Actividades físicas y deportivas. -Educación integral en sexualidad y género. -Actividades artísticas y culturales.
			Pensamiento Matemático I, II, III, IV, V y VI	
			Ciencias Naturales, Experimentales y Tecnologías I, II, III, IV, V y VI	
			Ciencias Sociales I, II y III	
			Conciencia Histórica I, II y III	
			Pensamiento Filosófico y Humanidades I, II y III	
			Cultura Digital I, II y III	
			Inglés I, II, III, IV y V	
		Fundamental Extendida (asignaturas optativas)		
	Laboral	Laboral	Competencias laborales básicas y extendidas	





		para carrera técnica	
	Las asignaturas del Componente de Formación Fundamental y Fundamental Extendido Obligatorio se encuentran predeterminadas y el particular no podrá modificarlas. Las asignaturas del Componente de Formación Fundamental Extendido optativo (correspondientes a quinto y sexto semestres) deberán ser elegidas de los pares de asignaturas que oferta la DGB, disponibles en https://dgb.sep.gob.mx/programas-de-estudio y no podrá proponer asignaturas distintas a estas. Con relación al Componente de Formación Laboral se deben seleccionar la capacitación o capacitaciones que requiera, toda vez que estas sean ofertadas por la DGB, mismas que puede consultar en: https://dgb.sep.gob.mx/programas-de-estudio. El particular no podrá proponer una capacitación distinta a las propuestas por esta Dirección. En lo que respecta al Componente de Formación Ampliado, en los seis semestres debe permanecer la denominación de “Formación Socioemocional (I, II, III, IV, V, VI)”, independientemente del ámbito de formación socioemocional que se abordará en el plantel. https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/assets/modeloeducativo2025/2025_%20MCC_FORMACIONSOCIOEMOCIONAL_BN.pdf Cabe destacar que, aunque en el mapa curricular se coloque la denominación de “Formación Socioemocional (I, II, III, IV, V, VI)”, será necesario que el plantel en la operación establezca el ámbito socioemocional que impartirá en cada uno de los semestres, previendo que a lo largo de la trayectoria académica deberán abordarse los cinco ámbitos de formación socioemocional del MCCEMS. Cabe señalar que la Orientación educativa y Tutoría son servicios que el particular está obligado a brindar al alumnado para el desarrollo de la trayectoria académica (artículo 63 del Acuerdo Secretarial 450, Artículo 72, fracción V de la LGE, Artículo 138 de la LGE), por lo que estos, no deben ser propuestos como parte del Currículum Ampliado.		
Plantilla docente	La información del personal docente se deberá presentar en el formato personal docente propuesto por la institución , disponible en la siguiente página:		





	https://dgb.sep.gob.mx/tramite/reconocimiento-de-validez-oficial-de-estudios-del-nivel-medio-superior e integrar el soporte documental que compruebe la afinidad profesional de los docentes propuestos con la asignatura a impartir (título profesional o cédula), como se indica en los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 del Acuerdo Secretarial 450. En el caso de las y los docentes propuestos para impartir alguna lengua adicional al español, estos podrán presentar título profesional que avale el dominio del idioma, cédula o certificaciones relativas al idioma a impartir equivalente al CENNI nivel 12. Con relación a las y los docentes que impartirán lo correspondiente al currículum ampliado, podrán presentar certificaciones, diplomados o constancia de experiencia laboral comprobable de al menos 3 años en el ámbito a impartir. En el formato de personal docente, es necesario que especifique el ámbito socioemocional que trabajará el docente, para poder cotejar los perfiles profesionales. Los perfiles de los y las docentes propuestos, deben ser afines a las asignaturas para las que fueron propuestos, según la afinidad profesional, establecida en el "Profesiograma del Bachillerato General, ciclo escolar 2026-2027, para Preparatorias Federales por Cooperación y Escuelas Preparatorias Particulares Incorporadas", disponible: en: https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/2026/02/H90C31OJ7z-PROFESIOGRAMA-2026-2027_CEB.pdf Nota: En el caso de extranjeros el particular deberá acreditar que cuentan con la calidad migratoria vigente correspondiente para desempeñar funciones de docencia en el país. Es necesario presentar la propuesta docente de primero y segundos semestres y para los ciclos subsecuentes deberá presentar la plantilla docente por lo menos 60 días hábiles antes de iniciar el ciclo escolar para ser validados y autorizados por esta Dirección (ANEXO 4). ES NECESARIO CONSIDERAR QUE EL PROFESIOGRAMA SE ACTUALIZA CADA AÑO.
Reporte de recursos bibliográficos	De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Secretarial 450, Artículo 73: V. Acervo bibliográfico de los ciclos escolares que se estén desarrollando y por lo menos del siguiente, conforme a lo descrito





	en el plan y programas de estudio reconocido. Dicho acervo deberá considerar por lo menos tres apoyos bibliográficos por asignatura o unidad de aprendizaje del plan de estudio y podrán consistir en libros, revistas especializadas o cualquier otro apoyo documental para los procesos de enseñanza y aprendizaje, bien sean editados o contenidos en archivos electrónicos de texto, audio o video. Por lo anterior, debe reportar por lo menos 3 títulos por cada una de las asignaturas, en el siguiente formato: https://dgb.sep.gob.mx/tramite/reconocimiento-de-validez-oficial-de-estudios-del-nivel-medio-superior Biblioteca digital En el caso de que su biblioteca sea digital, será necesario colocar la ubicación URL, usuario y contraseña para acceso y verificación de los títulos propuestos y tener vigente el acceso para que la DGB pueda inspeccionar la biblioteca virtual en cualquier momento. (ANEXO 5)
--	--

PLAN PROPIO, SOLICITADO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN (DGAIR).

Tal como lo establece el artículo 31 del Acuerdo Secretarial 450, “Los planes y programas de estudio establecidos por la autoridad educativa federal pretenden facilitar la integración de los particulares al proceso educativo, **pero no restringirán su participación en la innovación y desarrollo de nuevos planes, programas y métodos educativos**”. Lo que hace referencia a la posibilidad de que los particulares tengan la oportunidad de generar su propuesta educativa, elaborando su propio plan y sus programas de estudio, de acuerdo con las necesidades de la población a la que irá dirigido el servicio educativo y en correspondencia con la modalidad y opción educativa de que se trate, siempre y cuando cumplan con lo determinado en la normativa vigente.

El Plan y los Programas de estudio son la parte medular que sustenta a toda institución educativa, ya que en estos se delimitan: los compromisos, los fines de la educación, la organización de los trayectos formativos que cursa el estudiantado y el fundamento teórico pedagógico que sustenta el acto





educativo formal; y con el propósito de contar con información suficiente y permitir llevar a cabo la revisión de los documentos que conforman la solicitud de RVOE, el particular deberá considerar lo establecido en:

- La Ley General de Educación,
 - El Acuerdo número 21/08/25 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior.
 - El Acuerdo Secretarial 450, en el que se establecen los Lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior.
 - El Acuerdo Secretarial 445, en el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior.
 - El Acuerdo 01/02/24 por el que se emiten los Lineamientos Generales del Marco Nacional de Cualificaciones y el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos.
1. La carga horaria y crediticia en Educación Media Superior, deberá ser calculada de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 01/02/24, mismo que establece el rango en el que se considera el Bachillerato General y derivado de ello, los mínimos y máximos tanto de horas como de créditos.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5718758&fecha=01/03/2024#gsc.tab=0
 2. Si el particular solicita un Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios con propuesta propia, es necesario enviar en USB y en formato PDF una carpeta que contenga:

Carta compromiso de capacitación docente.	Para la presentación de la carta compromiso para establecer y ejecutar un plan de capacitación docente. (ANEXO 2)
--	--





Plan de estudios	Plan de estudio: Es el diseño académico y curricular que organiza, orienta y regula el proceso formativo del estudiantado en el tipo medio superior, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones I a VI de la Ley General de Educación. Define la propuesta de formación, denominación, misión, visión y valores de la institución o servicio educativo, perfil de ingreso y egreso, estructura o mapa curricular, modalidad y opción educativa, objetivos generales, métodos, actividades y experiencias de aprendizaje curriculares y, en su caso, extracurriculares, criterios y procedimientos de evaluación, elementos de organización educativa, escolar y de gestión directiva.	
	Denominación	Nombre que el particular pretende dar a la institución educativa, el cual debe evitar el uso de palabras como: "autónomo", "nacional", "estatal" u otras que puedan confundir a los educandos del carácter privado de la institución.
	Metodología curricular	Describir de manera sistemática el proceso, y actividades que se llevaron a cabo durante la fundamentación y el proyecto curricular para la elaboración de las asignaturas y los contenidos formativos. El trabajo pedagógico cobra sentido al diseñar, construir, seleccionar diversas estrategias metodológicas que contribuyan al aprendizaje de las y los estudiantes. Algunos principios orientadores para el diseño y la selección de estrategias son los siguientes. • Ponderar la experiencia docente y la reflexión sobre la práctica para el diseño y selección de estrategias metodológicas. • Considerar estrategias sustentadas en metodologías activas y participativas, que dinamicen el trabajo en el aula y que favorezcan la experimentación y tengan en cuenta la perspectiva socioafectiva. • Fomentar el aprendizaje colaborativo en tanto construcción colectiva de





		conocimientos que llevan a cabo personas a partir de distintas fuentes de información mediante estrategias de trabajo en equipo, reflexión, intercambio de opiniones, participación, articulación de ideas de manera oral y por escrito, retroalimentación, y que tiene en la mira construir nuevos significados y edificar un saber social plural, informado, responsable y ético, que se proyecta socialmente. • Promover pausas activas; momentos insertos en la jornada escolar, dirigidos al involucramiento del movimiento corporal y la ejercitación mental de las y los estudiantes, maestras y maestros, con el fin de enfocar la atención, mantener la continuidad de la actividad, relajarse, poniendo en juego el cuerpo y los sentidos. • Potenciar la autonomía en el aprendizaje de las y los estudiantes. • Vincular las estrategias pertinentes al tipo de contenido que se quiere trabajar y al nivel de profundidad que se pretende lograr. • Propiciar formas de interacción entre las y los estudiantes que relacionen contenido, actividades y formas de valoración, en las que se incorporen las artes y lo lúdico. • Seleccionar materiales, recursos, tecnologías de la información y la comunicación, y organizar el espacio del aula, de acuerdo con los contenidos y las formas de participación que se espera de las y los estudiantes. (La Nueva Escuela
--	--	--





		Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas)
	Perfil de ingreso	Describir los conocimientos, habilidades y destrezas con las que el alumnado concluye el nivel educativo básico, así como las características académicas específicas de la modalidad y opción educativa que requiera la propuesta.
	Modalidad educativa	Las características de la opción educativa que podrá consultar en el Acuerdo 445. https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/7aa2c3ff-aab8-479f-ad93-db49d0a1108a/a445.pdf
	Duración del ciclo escolar	Número de semanas efectivas de clase (que pueden ir desde las 14 hasta las 16 semanas). Tiempo de término de la trayectoria académica, es decir, el Bachillerato completo (el alumnado no podrá concluir con el Bachillerato General en un plazo menor a dos años de acuerdo a lo señalado en el artículo segundo, fracción VI del acuerdo 445). • Presentar calendario escolar, en donde deberán considerarse, cuando menos, los siguientes aspectos de acuerdo con las “Normas de Control Escolar aplicables a los Planteles Educativos Particulares que imparten estudios de Tipo Medio Superior con reconocimiento de Validez Oficial otorgado por la Secretaría de Educación Pública.”: http://normatecainterna.sep.gob.mx/es_mx/normateca/Normas_de_Control_Escolar • Planeación institucional; • Inicio y fin del periodo escolar (ejemplo: inicio y fin de semestre, trimestre, etc.);





		• Periodo de inscripción y reinscripción de alumnos; • Periodos de acreditación ordinaria; • Periodos de acreditación extraordinaria (Cursos inter-semestrales o inter-cuatrimestrales, asesorías complementarias, evaluaciones extraordinarias, etc.); • Días de suspensión de labores; • Periodos vacacionales, y • Periodos de entrega de certificados de terminación de estudios.
	Modelo educativo.	Argumenta, justifica y describe el marco referencial y los enfoques educativos de acuerdo con cada modalidad y opción educativa, así como las corrientes pedagógicas del plan de estudios y que considere pertinentes de acuerdo con el MCCEMS: • Enfoque educativo vigente (modelo 2025). • Corriente humanista (Humanismo mexicano). • Teoría Constructivista. • Manejo de habilidades socioemocionales. • Trabajo colegiado. • Transversalidad. • Enfoques adicionales que requiera cada plantel de acuerdo con las necesidades de la población objetivo. • Programa aula, escuela y comunidad (PAEC). • Habilidades socioemocionales. • Elementos curriculares. Estructura general de programas de estudio. • Formas generales de evaluación de las asignaturas.





		• Perspectiva de género. • Perspectiva intercultural. • Destacar las características de educación en la modalidad y opción educativa que pretende ofertar. Propuestas virtuales En el caso de las opciones educativas virtuales, además de lo anterior, debe explicar la forma en que estos elementos se desarrollarán a través de la plataforma virtual, así como la forma en que se trabajarán las evaluaciones ordinarias y extraordinarias (presenciales o a distancia) y de qué manera. Asimismo, deberá proporcionar usuario y contraseña para acceder a ella y validarla. Para las opciones presenciales, intensivas, mixtas y autoplaneadas que cuenten con una plataforma virtual que sea utilizada como herramienta que apoye el proceso de enseñanza aprendizaje, deberá proporcionar usuario y contraseña para acceder a ella y validarla.
	Objetivos generales.	Objetivo general del bachillerato y objetivos generales de los componentes de formación.
	Perfil de egreso	Hace referencia a los aportes de conocimientos a lo largo de su trayectoria estudiantil en sus diversos semestres o cuatrimestres. Descripción de formas de actuar, pensar y participar en el entorno, deseables en las personas egresadas al término de la EMS.
	Métodos y actividades.	Descripción de los métodos y actividades generales que permitan el logro del perfil de egreso y congruencia con la opción y modalidad educativa propuesta.
	Contenidos fundamentales.	Organización de las asignaturas de acuerdo con los Componentes de Formación Fundamental, Fundamental Extendido, de Formación Laboral Básica y el de Formación socioemocional, (por





		semestre o cuatrimestre) y el periodo en el que se impartirán y la seriación de ser el caso.
	Secuencias indispensables que se deben respetar entre las asignaturas (Mapa curricular).	Hace referencia a la estructura curricular de la trayectoria educativa basada en el Marco Curricular Común. Sin olvidar, que las asignaturas correspondientes al Componente Fundamental deberán ser adoptadas fielmente por el particular, sin la posibilidad de modificarlas en nombre, carga horaria y crediticia ni contenidos formativos. Derivado de lo anterior, deberá presentar el mapa curricular integrando los siguientes elementos: • Horas con mediación docente. • Horas de estudio independiente. • Horas totales por semana y asignatura. • Créditos asignados para cada asignatura. • Total de horas y total de créditos por semestre/cuatrimestre. • Total de horas y créditos de todo el trayecto educativo. Para el cálculo tanto de horas como de créditos, se debe tomar como referencia el Marco Nacional de Cualificaciones y el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos (SNAATCA-Acuerdo 01/02/24). SECCIÓN II TIPO MEDIO SUPERIOR Vigésimo. - Para efectos de la asignación, acumulación y transferencia, cada crédito académico correspondiente al tipo medio superior, de manera referencial, será equivalente a los resultados de aprendizajes adquiridos en al menos un estimado de diez horas, sea por MD, EI o PC. MD= Mediación docente. EI= Estudio Independiente. PC= Prácticas de campo. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5718758&fecha=01/03/2024#gsc.tab=0





		Asimismo, debe tomar en consideración el porcentaje de mediación docente que se establece por cada una de las opciones educativas en el Artículo Cuarto del Acuerdo Secretarial 445. <table><tr><th>Opción Educativa</th><th>Modalidad Educativa</th><th>Porcentaje mínimo de mediación docente</th></tr><tr><td>Presencia</td><td>Escolarizada</td><td>85%</td></tr><tr><td>Intensiva</td><td>Escolarizada</td><td>80%</td></tr><tr><td>Mixta</td><td>Mixta</td><td>40%</td></tr><tr><td>Autoplaneada</td><td>Mixta</td><td>30%</td></tr><tr><td>Virtual</td><td>No escolarizada</td><td>20%</td></tr></table> https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/7aa2c3ff-aab8-479f-ad93-db49d0a1108a/a445.pdf En el caso de la formación fundamental extendida y currículum laboral, el particular establecerá sus propias unidades de aprendizaje. En lo que respecta al Componente de Formación Ampliado, en los seis semestres o cuatrimestres debe permanecer la denominación de “Formación Socioemocional”, independientemente del ámbito de formación socioemocional que se abordará en el plantel en cada semestre/cuatrimestre. Para referencia de elaboración de mapas curriculares, deberá consultar: https://dgb.sep.gob.mx/mapas-curriculares	Opción Educativa	Modalidad Educativa	Porcentaje mínimo de mediación docente	Presencia	Escolarizada	85%	Intensiva	Escolarizada	80%	Mixta	Mixta	40%	Autoplaneada	Mixta	30%	Virtual	No escolarizada	20%
Opción Educativa	Modalidad Educativa	Porcentaje mínimo de mediación docente																		
Presencia	Escolarizada	85%																		
Intensiva	Escolarizada	80%																		
Mixta	Mixta	40%																		
Autoplaneada	Mixta	30%																		
Virtual	No escolarizada	20%																		
	Los criterios y procedimientos de evaluación para acreditar	Describe la metodología que llevará a cabo la valoración del plan de estudio y la periodicidad con la que se llevará a cabo este procedimiento, para hacer los cambios o modificaciones que sean necesarios, en términos de la estrategia pedagógica para la implementación de los																		





	el plan de estudio.	programas de estudio y lo correspondiente a las asignaturas del currículum fundamental, formación laboral y el currículum ampliado.
Programas de estudio	Integra las metas de aprendizaje, los propósitos y contenidos formativos, las orientaciones didácticas, las secuencias pedagógicas y los criterios de evaluación. Guía al personal docente u otros actores educativos en su planeación específica de cada sesión de trabajo, toda vez que contiene la programación u ordenamiento académico y metodológico sugerido para cada asignatura. Es necesario tener en consideración el Programa de trabajo aula, escuela y comunidad será una guía orientadora que permitirá la Autonomía en la didáctica respecto al desarrollo y adición de acciones y propuestas en el marco de los propósitos formativos de cada asignatura, de acuerdo con su práctica en el aula y la comunidad. Es necesario mencionar que el particular deberá establecer los contenidos formativos correspondientes a cada asignatura propuesta.	
	Datos generales	• Nombre de la asignatura. • Tiempo asignado a la asignatura. • Créditos. Los cuáles deben calcularse de acuerdo con el Marco Nacional de Cualificaciones y el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos (Acuerdo 01/02/24).
	Con base al Acuerdo Secretarial 450	
	Los propósitos específicos de aprendizaje.	Colocar el propósito de aprendizaje que persigue cada uno de los programas de estudio.
Estrategias didácticas.		





	Proponer la estructura de actividad en la que se hacen reales los objetivos, propósitos y contenidos formativos, así como las metas educativas, considerando para ello, la opción educativa.	
	Los procesos académicos internos.	Cualidad de realizar un estudio o actividades con la cooperación de varias disciplinas para el logro del perfil de egreso
	La descripción de los contenidos de las asignaturas Contenidos formativos	En concordancia con el Acuerdo 21/08/25, estos deben estar presentados en: • Propósitos formativos: son las finalidades educativas que describen los aprendizajes a alcanzar; se relacionan directamente con las metas educativas de cada asignatura. Su carácter flexible permite que cada docente ajuste el orden, la amplitud y profundidad de las actividades de enseñanza en función del contexto institucional y grupal. • Contenido formativo: Conjunto de capacidades, saberes y procesos significativos, contextualizados y relacionados que deben vincularse con intereses, necesidades y realidades del estudiantado, promoviendo una educación transformadora. Componente laboral Los programas de estudio del componente de formación laboral serán integrados por competencias, tal como se indica en el Anexo del Acuerdo 21/08/25 (es el único componente que se manejará por competencias).
	Perfil académico de los docentes.	Es necesario cumplir con lo establecido en el Acuerdo Secretarial 450, artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 e integrar los perfiles de los y las docentes propuestos deben ser afines a las unidades de aprendizaje curricular para las que fueron propuestos, para lo cual pueden tomar como referencia el “Profesiograma del Bachillerato General, ciclo escolar 2026-2027, para Preparatorias Federales por Cooperación y





		Escuelas Incorporadas", disponible en: https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/2026/02/H90C31OJ7z-PROFESIOGRAMA-2026-2027_CEB.pdf ES NECESARIO CONSIDERAR QUE EL PROFESIOGRAMA SE ACTUALIZA CADA AÑO.
	Aplicación de las TICCAD: Tecnologías de la Información, Comunicación , Conocimiento y Aprendizaje Digital.	Explicar el uso que tendrán de las TICCAD en su proyecto educativo (en cada uno de los programas de estudio) y cuál es el impacto que tendrá en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Propuestas virtuales En el caso de las propuestas virtuales, enfatizar en los conocimientos y habilidades de carácter tecnológico que deben poseer las y los docentes.
	Los materiales didácticos y su finalidad en el modelo educativo.	Mencionar los materiales didácticos que utilizará para cada una de las asignaturas para llevar a cabo el desarrollo del programa de estudios de que se trate, tomando en consideración: • Los objetivos de la asignatura. • Coherencia tanto con los propósitos y contenidos formativos, como con las metas educativas. • Modalidad y opción educativa.
	Los recursos bibliográficos.	Debe integrar por lo menos tres referencias bibliográficas en cada uno de los programas en concordancia con los propósitos y contenidos formativos.
	Los criterios y procedimientos para evaluar las asignaturas	En las opciones de educación presencial, intensiva, autoplaneada y mixta el particular deberá describir, acreditar y comprometerse a que la evaluación sea presencial y en las instalaciones del plantel. Propuestas virtuales





		Para la opción virtual la evaluación se deberá desarrollar con el apoyo de las tecnologías de la información, comunicación y aprendizaje digital; el particular deberá garantizar que durante su desarrollo habrá lugar a la identificación inequívoca del estudiantado, así como a su realización en forma individual, sin auxilio de terceros y sin el uso de materiales, herramientas o dispositivos que comprometan la objetividad y la transparencia de la evaluación.
Personal docente		La información del personal docente se deberá presentar en el formato PERSONAL DOCENTE PROPUESTO POR LA INSTITUCIÓN, disponible en la página electrónica: https://dgb.sep.gob.mx/tramite/reconocimiento-de-validez-oficial-de-estudios-del-nivel-medio-superior e integrar el soporte documental que compruebe la afinidad profesional de los docentes propuestos con la asignatura a impartir (título profesional o cédula), como se indica en los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 del Acuerdo Secretarial 450. En el caso de las y los docentes propuestos para impartir alguna lengua adicional al español, estos podrán presentar título profesional que avale el dominio del idioma, cédula o certificaciones relativas al idioma a impartir equivalente al CENNI nivel 12. Con relación a las y los docentes que impartirán lo correspondiente al currículum ampliado, podrán presentar certificaciones, diplomados o constancia de experiencia laboral comprobable de al menos 3 años en el ámbito a impartir. En el formato de personal docente, es necesario que especifique el ámbito socioemocional que trabajará el docente, para poder cotejar los perfiles profesionales. Los perfiles de los y las docentes propuestos, deben ser afines a las asignaturas para las que fueron propuestos, según la afinidad profesional, para lo que podrá consultar y tomar como referencia el "Profesiograma del Bachillerato General, ciclo escolar 2026-2027, para Preparatorias Federales por Cooperación y Escuelas Preparatorias Particulares Incorporadas", disponible: en: https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/2026/02/H90C31OJ7z-PROFESIOGRAMA-2026-2027_CEB.pdf





	Nota: En el caso de extranjeros el particular deberá acreditar que cuentan con la calidad migratoria correspondiente para desempeñar funciones de docencia en el país. Es necesario presentar la propuesta docente de primero y segundos semestres y en el caso de las propuestas cuatrimestrales, presentar primero, segundo y tercer cuatrimestres y para los ciclos subsecuentes deberá presentar la plantilla docente por lo menos 60 días hábiles antes de iniciar el ciclo escolar para ser validados y autorizados por esta Dirección (ANEXO 4). ES NECESARIO CONSIDERAR QUE EL PROFESIOGRAMA SE ACTUALIZA CADA AÑO.
Reporte de recursos bibliográficos	De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Secretarial 450, Artículo 73: V. Acervo bibliográfico de los ciclos escolares que se estén desarrollando y por lo menos del siguiente, conforme a lo descrito en el plan y programas de estudio reconocido. Dicho acervo deberá considerar por lo menos tres apoyos bibliográficos por asignatura o unidad de aprendizaje del plan de estudio y podrán consistir en libros, revistas especializadas o cualquier otro apoyo documental para los procesos de enseñanza y aprendizaje, bien sean editados o contenidos en archivos electrónicos de texto, audio o video. Por lo anterior, debe reportar por lo menos 3 títulos por cada una de las UAC, en el siguiente formato: https://dgb.sep.gob.mx/tramite/reconocimiento-de-validez-oficial-de-estudios-del-nivel-medio-superior En el caso de que su biblioteca sea digital, será necesario colocar la ubicación URL, usuario y contraseña para acceso y verificación de los títulos propuestos y tener vigente el acceso para que la DGB pueda inspeccionar la biblioteca virtual en cualquier momento. Propuestas virtuales En el caso de las propuestas virtuales, es obligatorio que el acervo bibliográfico sea virtual, dadas las características de las propuestas no escolarizadas.
Con base al Modelo educativo 2025	
Elementos esenciales	Nombre de la asignatura, Semestre o cuatrimestre: en el que se imparte la asignatura. Horas semanales. Meta educativa: logro que la/el estudiante alcanza a lo largo d su trayectoria académica en determinada asignatura.





	Propósito formativo: finalidades educativas que describen los aprendizajes a alcanzar; se relacionan directamente con las metas educativas de cada asignatura. Su carácter flexible permite que cada docente ajuste el orden, la amplitud y profundidad de las actividades de enseñanza en función del contexto institucional y grupal. Contenidos formativos: conjunto de capacidades, saberes y procesos significativos, contextualizados y relacionados que deben vincularse con intereses, necesidades y realidades del estudiantado, promoviendo una educación transformadora (se deben establecer contenidos formativos por cada propósito formativo). Orientaciones didácticas: para desarrollar las orientaciones didácticas, es necesario anticipar elementos propios de la enseñanza que implica esta asignatura y las posibilidades de transversalidad. Planeación didáctica por asignatura: cada práctica docente es única, por este motivo, este apartado centra la atención en proponer al cuerpo docente al menos un modelo de planeación didáctica y su relación transversal con otras asignaturas, para que, a partir de su experiencia, logren profundizar en los propósitos formativos y con ello fortalecer la experiencia educativa. Transversalidad: define a la transversalidad como la estrategia para acceder al conocimiento complejo a través del cruce de los propósitos y contenidos formativos de todas las asignaturas, de tal manera que se realice la interconexión de aprendizajes de forma significativa, y con ello dar un nuevo sentido a la acción pedagógica de las comunidades docentes.
--	--

3. Del Mapa Curricular. Para el caso del Componente Fundamental Extendido (optativo y obligatorio), así como del Componente Laboral, podrán proponer las unidades de aprendizaje curricular que requiera de acuerdo con las necesidades y el contexto del plantel, según las Orientaciones para la elaboración de mapas curriculares disponibles en la siguiente página:

<https://dgb.sep.gob.mx/mapas-curriculares>





Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

**Bachillerato
Nacional**

DGB



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General del Bachillerato

Educación
Secretaría de Educación Pública



Subsecretaría de Educación Media Superior
Marco Curricular Común de la Educación Media Superior
Estructura curricular del plan de estudios de la DGB
Bachillerato, con formación ocupacional básica en
Educación presencial de la modalidad escolarizada 2025
Fecha de autorización: _____

Asignatura	1.º Semestre	2.º Semestre	3.º Semestre	4.º Semestre	5.º Semestre	6.º Semestre	HA	C
Lengua y Comunicación	Lengua y Comunicación I. Leer y escribir para pensarnos juntos 3/60 6	Lengua y Comunicación II. Libertad para imaginar, poder para comunicar 3/60 6	Lengua y Comunicación III. Describir culturas, apropiarse de las palabras 3/60 6					
Pensamiento Matemático	Pensamiento Matemático I. Pensamiento matemático 4/80 8	Pensamiento Matemático II. Introducción al álgebra 4/80 8	Pensamiento Matemático III. Pensamiento algebraico e introducción a geometría plana 4/80 8	Pensamiento matemático IV. Trigonometría y geometría analítica 4/80 8	Pensamiento Matemático V. Cálculo diferencial 5/100 10	Pensamiento Matemático VI. Pensamiento estadístico y probabilístico 5/100 10	5/100	10
Ciencias Naturales, Experimentales y Tecnología	Ciencias Naturales, Experimentales y Tecnología I. Invitación a la ciencia. Naturalistas de la materia 4/80 8	Ciencias Naturales, Experimentales y Tecnología II. El poder de la energía 4/80 8	Ciencias Naturales, Experimentales y Tecnología III. Nuestro hogar. El sistema terrestre 4/80 8	Ciencias Naturales, Experimentales y Tecnología IV. El poder de la química 4/80 8	Ciencias Naturales, Experimentales y Tecnología V. Del átomo al universo. Fuerza y Energía 4/80 8	Ciencias Naturales, Experimentales y Tecnología VI. ¿Qué es la vida? Evolución y diversidad biológica 4/80 8	4/80	8
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales I. Estado, ciudadanía y relaciones de poder 2/40 4	Taller de ciencias 4/80 8		Ciencias Sociales III. Las dinámicas de la realidad actual: la condición estudiantil al centro 2/40 4				
Conciencia Histórica	Laboratorio de investigación 3/60 6							
Pensamiento Filosófico y Humanidades	Pensamiento Filosófico y Humanidades I. El ejercicio de filosofar y la perspectiva humanista 4/80 8	Pensamiento Filosófico y Humanidades II. Las reflexiones filosóficas sobre el Conocer 4/80 8	Pensamiento Filosófico y Humanidades III. Las reflexiones filosóficas sobre el Hacer 5/100 10	Pensamiento literario 3/60 6	Conciencia Histórica II. La experiencia histórica 3/60 6	Conciencia Histórica III. Navegar en el tiempo: Investigaciones históricas 3/60 6	3/60	6
Cultura Digital	Cultura Digital I. Ciudadanía digital 3/60 6	Cultura Digital II. Aprendizaje individual y colaborativo 2/40 4		Cultura digital III. Uso y difusión del conocimiento 1/20 2				
Inglés	Inglés I. To be, or not to be, that is the question 3/60 6	Inglés II. These are a few of my favorite things 3/60 6	Inglés III. What we were, we share 3/60 6	Inglés IV. Should I stay or should I go? 3/60 6	Inglés V. We are the champions I 2/40 4	Inglés VI. We are the champions II 3/60 6	3/60	6
Asignaturas del componente de formación fundamental extendida optativa ¹					3 Asignaturas a elegir 3/60 6	3 Asignaturas a elegir 3/60 6	3/60	6
Competencias laborales básicas			Submódulo I 3/60 6	Submódulo III 3/60 6	Submódulo V 3/60 6	Submódulo VII 3/60 6	3/60	6
Ámbitos de la Formación Socioemocional ²	Formación Socioemocional I 4/80 8	Formación Socioemocional II 4/80 8	Formación Socioemocional III 4/80 8	Formación Socioemocional IV 4/80 8	Formación Socioemocional V 3/60 6	Formación Socioemocional VI 3/60 6	3/60	6
Total	9 Asignaturas 30 /600	9 Asignaturas 30 /600	8 Asignaturas 30 /600	10 Asignaturas 30 /600	10 Asignaturas 33 /660	10 Asignaturas 66 /660	34	68

Co Créditos. HA. Indican las horas de mediación docente a la semana y las horas totales de la asignatura al semestre, incluye el Estudio Independiente, respectivamente, por ejemplo 3/60³.

- Las asignaturas de la formación fundamental extendida optativa no tienen requisitos de asignaturas previas ni están asociadas a los submódulos de la formación ocupacional básica del componente de formación laboral. La o el estudiante deberá acreditar seis asignaturas de la formación fundamental extendida optativa. El número y las opciones en el catálogo de optativas puede variar debido a que estas se establecerán de acuerdo con las necesidades y/o planteles en que se impartan.
- Las asignaturas de la formación socioemocional no tienen una seriación obligatoria en virtud de la flexibilidad, transversalidad y naturaleza del currículum ampliado. Se numeran para hacer referencia al semestre en el que se ubican.
- Las horas y los créditos se asignan de conformidad con el Acuerdo número 01/02/24 por el que se emiten los Lineamientos Generales del Marco Nacional de Cualificaciones y el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos (MNC-SNAATCA) 2024.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

**Bachillerato
Nacional**

DGB



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General del Bachillerato

Educación
Secretaría de Educación Pública



Subsecretaría de Educación Media Superior
Marco Curricular Común de la Educación Media Superior
Estructura curricular del plan de estudios de la DGB
Bachillerato, con formación ocupacional básica en
Educación presencial de la modalidad escolarizada 2025
Fecha de autorización: _____

Horas de Mediación Docente (MD) y Estudio Independiente (EI) a la semana, por Asignaturas

Asignaturas			
Horas a la semana		Semanas	Total, de horas Asignaturas
MD	EI		
1 hora	15 min.	16	20
2 horas	30 min.	16	40
3 horas	45 min.	16	60
4 horas	1 hora	16	80
5 horas	1 hora, con 15 min.	16	100

Horas y créditos, por componente de formación del MCCEMS

Curriculum	Componente de formación	Asignatura	Horas	Créditos	Total
Curriculum fundamental	Fundamental	Lengua y comunicación	180	18	2200 / 220
		Pensamiento matemático	520	52	
		Conciencia histórica	180	18	
		Cultura digital	120	12	
		Ciencias naturales, experimentales y tecnología	480	48	
		Pensamiento filosófico y humanidades	260	26	
		Ciencias sociales	120	12	
Curriculum laboral	Fundamental extendida optativa	Inglés	340	34	360 / 36
		Asignaturas a elegir	360	36	
		Competencias laborales básicas	560	56	
Curriculum ampliado	Ampliada	Ámbitos de formación socioemocional	420	42	560 / 56
		Total	3,740	374	3,740 / 374

Curriculum	Componente de formación	No. de Asignaturas	Horas	Créditos
Fundamental	Fundamental	33	2200	220
	Fundamental extendida obligatoria	3	200	20
	Fundamental extendida optativa	6	360	36
Laboral	Laboral	8	560	56
Ampliado	Ampliada	6	420	42
Total		56	3,740	374



En correspondencia con el currículum ampliado en este apartado, deberá llevar la denominación de **FORMACIÓN SOCIOEMOCIONAL**, pero en el plan de estudios, en el apartado de **Contenidos fundamentales**, deberá colocar el nombre del ámbito seleccionado en cada uno de los semestres o cuatrimestres, según sea el caso.

- **Currículum ampliado.** Estas deberán ser actividades asociadas a los ámbitos de formación socioemocional que comprende el currículum ampliado establecidos en el Acuerdo 21/08/25.

Los cinco ámbitos de la formación socioemocional son:

- I. Práctica y colaboración ciudadana,**
- II. Educación para la salud;**
- III. Actividades físicas y deportivas;**
- IV. Educación integral en sexualidad y género;**
- V. Actividades artísticas y culturales;**

Es importante considerar que la Orientación educativa y Tutorías no son parte del currículum ampliado, sino servicios que el particular está obligado a brindar al alumnado como apoyo para el desarrollo de la trayectoria educativa, de acuerdo con el artículo 63 del Acuerdo Secretarial 450.

4. **De las propuestas Virtuales.** En el caso de las propuestas virtuales los particulares, además de lo mencionado anteriormente deben presentar:
 - Plataforma virtual, ya que este será el medio principal para el trabajo académico.
 - Liga de acceso a la plataforma educativa (proporcionar las claves para su consulta, y accesos para docentes y alumnos).
 - Biblioteca virtual.
 - Ligas de acceso a la biblioteca virtual.
 - Carta compromiso de acceso permanente a la plataforma virtual

<https://dgb.sep.gob.mx/tramite/reconocimiento-de-validez-oficial-de-estudios-del-nivel-medio-superior>





5. **Plataforma Educativa.** Tanto para las opciones educativas virtuales, como para aquellas propuestas distintas a ésta, que pretendan utilizar una plataforma virtual como una herramienta de apoyo que permitirá el intercambio de información y experiencias en los planteles, así como, el espacio de aprendizaje que brinde a las y los docentes las condiciones para el acompañamiento y orientación a sus estudiantes, debe tener en cuenta que para desarrollar e implementar la plataforma virtual, es necesario considerar los elementos señalados en el plan y los programas de estudio. Asimismo, deberán contar con los siguientes elementos:
- a) Contenidos de las asignaturas registradas en el mapa curricular;
 - b) Criterios de evaluación para el estudiantado;
 - c) Instrumentos que permitan la evaluación del estudiantado;
 - d) Materiales y herramientas didácticas que coadyuven al aprendizaje del estudiantado; y,
 - e) Medios de comunicación y/o interacción entre el docente y el estudiantado.

Los elementos señalados en el párrafo anterior deberán considerar las siguientes características:

- **Interacción:** Debe tener diversidad de recursos para la formación y la comunicación como foros, chat, correo, videoconferencia, etc.
- **Calidad de los contenidos:** La plataforma debe cumplir con parámetros estandarizados para garantizar la calidad de los contenidos y su actualización.
- **Herramienta de gestión de contenidos:** que permita a la y el profesor poner a disposición del alumnado información en forma de archivos (pdf, xls, doc, etc.) organizados en distintos directorios o carpetas.
- **Herramienta de seguimiento y evaluación:** Como cuestionarios editables para evaluación y autoevaluación, recepción de trabajos y tareas, reportes de las actividades y acciones realizadas por los usuarios, planillas de calificación, encuestas, etc.
- **Herramientas complementarias:** Como portafolios, calendarios, blog, wiki, búsquedas de contenidos, etc.





- **Visualmente atractiva y didáctica:** en el aprendizaje y no en el uso de ésta, para lograrlo, debe tener un diseño visual limpio y atractivo. Su uso debe ser fácil, intuitivo y accesible.

Además de cumplir con las siguientes características:

- **Formalismo:** Implica previsión y planificación de las acciones. Favorece la toma de conciencia y la autorregulación. Esto podría ser visualizado en la plataforma con elementos como los siguientes:
 - Herramientas de evaluación asociadas a los aprendizajes que se evalúan; tableros de calificaciones que permitan al educando conocer el progreso de su aprendizaje; calendarios con fechas relacionadas al ciclo escolar (fechas de inicio-término del ciclo, entregas de actividades de aprendizaje, fechas de publicación de actividades, etc.); integración de portafolios de evidencias; entre otros.
- **Interactividad:** Posibilidades que ofrecen las TIC de que el estudiante establezca una relación contingente e inmediata entre la información y sus propias acciones de búsqueda y procesamiento. Permite una relación más activa y contingente con la información. Potencia el protagonismo del aprendiz. Facilita la adaptación a distintos ritmos de aprendizaje. Esto podría ser visualizado en la plataforma con elementos como los siguientes:
 - Congruencia entre los hipervínculos y el apartado/módulo en que se encuentren incluidos;
- **Colaboración:** Permite el trabajo en red de agentes educativos y aprendices. Abre nuevas posibilidades al trabajo grupal y colaborativo. Facilita la diversificación, en cantidad y calidad, de las ayudas que los agentes educativos ofrecen a los aprendices. Puede ser visible en la plataforma con elementos como:
 - Foros, chat, correo, videoconferencia, blog, wiki, entre otros.
- **Inclusividad:** Crear nuevos modos de enseñanza a través de las TIC que permitan la apropiación de estas en educandos que presentan alguna discapacidad, y que de esta forma esto repercuta en su calidad de vida e integración social. Crear nuevos modos de enseñanza a través de las TIC





que permitan la apropiación de estas en niños y adolescentes con discapacidad, y que de esta forma esto repercuta en su calidad de vida e integración social. Esto puede ser visualizado en la plataforma con elementos como:

- Herramientas que permitan aumentar o disminuir el tamaño de los textos, opciones para cambiar las configuraciones de color y contraste, herramientas que lean y/o describan con voz la plataforma, entre otros.
- **Multimedia:** Capacidad de los entornos basados en TIC para combinar e integrar diversas tecnologías. Permite la integración, la complementariedad y el tránsito entre diferentes sistemas y formatos de representación (lengua oral y escrita, imágenes, lenguaje matemático, sonido, sistemas gráficos, etc.). Facilita la generalización del aprendizaje.
- **Hipermedia:** Resultado de la convergencia de la naturaleza multimedia del entorno más la utilización de una lógica hipertextual. Comporta la posibilidad de establecer formas diversas y flexibles de organización de las informaciones, estableciendo relaciones múltiples y diversas entre ellas. Facilita la autonomía, la exploración y la indagación. Potencia el protagonismo del aprendiz. Esto puede ser visualizado en la plataforma con elementos como:
 - Gestores de contenido que faciliten la búsqueda y navegación entre los diversos módulos/apartados presentes en la plataforma, entre otros.

Señalar la metodología y el modelo instruccional empleado en la propuesta y señalar las características de la Plataforma Tecnológica Educativa a utilizar en la enseñanza en línea u otra que justifique su uso en la propuesta curricular: requerimientos necesarios por parte de los usuarios para utilizarla, los recursos y actividades con los que cuenta, los roles que pueden ser asignados a cada uno de los usuarios (estudiante, docente, administrador) y los permisos que se pueden asignar a cada usuario (consulta o edición).





Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

**Bachillerato
Nacional**

DGB



NOTA: Las EPPIs que ya cuentan con RVOE tanto de PLAN DGB como de PLAN PROPIO, deberán transitar al nuevo modelo educativo previsto en el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior de la Nueva Escuela Mexicana, requisitando los elementos descritos a lo largo de este documento y así cumplir con los planes de estudio que las autoridades educativas competentes hayan determinado o considerado procedentes y mantenerlos actualizados conforme al artículo 149, fracción 11 de la Ley General de Educación; (ACUERDO 21/08/25).



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXOS

Anexo 1.

“Carta de apego a plan y programas de estudio de DGB”

CARTA-COMPROMISO PARA EL PARTICULAR QUE IMPARTIRÁ EL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA

_____ *Lugar y fecha*

C. _____,

Director(a) General de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

P r e s e n t e.

El que suscribe _____, representante legal de la sociedad (nombre completo conforme al acta constitutiva), la cual por mi conducto ha presentado solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios para el plantel denominado _____, **para impartir Bachillerato General con opción educativa presencial, modalidad educativa escolarizada, semestral a tres años**, con domicilio en (anotar exactamente el mismo domicilio de la solicitud).

De conformidad con el artículo 31 del Acuerdo 450 y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el plantel en mención cumplirá fielmente el plan y programas de estudio del Bachillerato General, establecidos por la Dirección General del Bachillerato, y acatará las modificaciones y actualizaciones curriculares que realice y señale la autoridad educativa.

Nombre y firma del particular o de su representante legal





Anexo 2.

“Carta compromiso para establecer y ejecutar un plan de capacitación docente”

CARTA COMPROMISO DE CAPACITACIÓN DOCENTE

_____ *Lugar y fecha*

C. _____,

Director(a) General de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

P r e s e n t e.

Quien suscribe, _____ (*nombre completo*), representante legal de la sociedad _____ (*nombre completo conforme al acta constitutiva*), la cual por mi conducto ha presentado solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios para el plantel denominado _____, modalidad _____, opción educativa _____, organización curricular _____, temporalidad _____, con domicilio en _____ (*anotar exactamente el mismo domicilio de la solicitud*), manifiesta a usted en nombre su representada, que para cumplir lo previsto en los artículos 5º, fracción VI, 8º y 9º del Acuerdo número 450, por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, se obliga a:

1. Establecer y ejecutar un plan de capacitación docente del plantel objeto de la solicitud de reconocimiento, en los términos señalados en el artículo 61, primer párrafo, del Acuerdo número 450, así como realizar dicha capacitación en las instituciones y con los programas que para el efecto apruebe la Secretaría de Educación Pública.
2. Ejecutar el plan indicado en el numeral anterior, en un plazo máximo de tres años, de tal manera que al concluir ese plazo la planta docente haya acreditado cumplir con el dominio de lo referente a la Nueva Escuela Mexicana, es decir, el nuevo Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS) establecido en el **Acuerdo 21/08/25** y en los documentos **“Modelo Educativo 2025” y los programas de estudio del MCCEMS 2025 por asignaturas.**

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal





Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

**Bachillerato
Nacional**

DGB



Anexo 3.

"Carta compromiso de acceso permanente a la plataforma virtual"

OPCIÓN VIRTUAL – MODALIDAD NO ESCOLARIZADA CARTA COMPROMISO DE ACCESO A PLATAFORMA VIRTUAL

_____ *Lugar y fecha*

C. _____,

Director(a) General de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

P r e s e n t e.

El que suscribe (**nombre de solicitante**) _____, representante legal de la sociedad (**Persona moral**), la cual por mi conducto ha presentado solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios para (**Propuesta de nombre para la institución educativa**) _____, para impartir **Bachillerato General, Opción educativa Virtual, Modalidad No escolarizada**, con **domicilio del inmueble** en ____ (anotar exactamente el mismo domicilio de la solicitud) _____.

Manifiesto que el plantel en mención mantendrá vigente de manera permanente, la dirección electrónica, el usuario y la contraseña de acceso a la plataforma virtual, proporcionada en la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en el sistema, en el apartado de "Tecnología y equipamiento"- "Descripción de los componentes de la plataforma tecnológica (hardware y software)"- "Usuarios y contraseñas de prueba" tanto de estudiante como de profesor, para verificación y seguimiento de la autoridad educativa.

Asimismo, en caso, de hacer alguna modificación o actualización en la dirección electrónica o claves de acceso a la plataforma, lo notificaré y enviaré los nuevos datos de acceso a la Dirección General del Bachillerato para su registro y seguimiento.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

**Bachillerato
Nacional**

Anexo 4.
DGB



"Formato de Plantilla docente"

PERSONAL DOCENTE PROPUESTO POR LA INSTITUCIÓN (conforme a los artículos 8º, 10, 11, 12, 13 y 14 del Acuerdo Secretarial 450).

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE: _____

DATOS GENERALES DEL DOCENTE					FORMACIÓN PROFESIONAL			DATOS DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE CURRICULAR		
NOMBRE DEL DOCENTE	EDAD	SEXO	NACIONALIDAD	CURP	NOMBRE DE LA LICENCIATURA	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL (LICENCIATURA)	ESTUDIOS DE POSGRADO REALIZADOS	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL DE POSGRADO	COMPONENTE DE FORMACIÓN	NOMBRE DE LA (S) ASIGNATURA (S) PARA LA (S) QUE SE PROPONE



2026
año de
**Margarita
Maza**





Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

**Bachillerato
Nacional**

DGB



ANEXO 5.

“Reporte de recursos bibliográficos”

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:				
FECHA:				
LOCALIDAD, MUNICIPIO O ESTADO:				
MANEJA CONVENIO CON UNA BIBLIOTECA VIRTUAL (SI O NO):		URL:		
EN CASO DE QUE SEA (SI) INDIQUE CUAL:		USUARIO:		CONTRASEÑA:
REGISTRO DE BIBLIOGRAFÍA				
Nº	UNIDAD DE APRENDIZAJE CURRICULAR	CICLO ESCOLAR SEMESTRE/CUATRIMESTRE (PRIMERO, SEGUNDO, ETC.)	LIBROS CON LOS QUE CUENTA EL PARTICULAR EN SU BIBLIOTECA (FÍSICO) (Estos deben coincidir con los reportados en los programas de estudio)	Nº DE EJEMPLARES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				



2026
año de
**Margarita
Maza**

Dirección General de Bachillerato

Se autoriza la reproducción total o parcial de este documento, siempre y cuando se cite la fuente y no se haga con fines de lucro.

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior

2026